

## **ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 1**

En la Ciudad de Formosa, capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día tres de junio del año dos mil once, se reúnen en la Sala de Acuerdos del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Sr. Presidente Dr. Ariel Gustavo Coll y los Sres. Ministros Dres. Héctor Tievas y Eduardo Manuel Hang, en Acuerdo Extraordinario para considerar: Y VISTOS: Que se han cumplido los distintos Encuentros y Talleres preparatorios del Programa Piloto sobre Oralidad en el Fuero Penal en la Provincia de Formosa (Conf. Acta N° 2650 punto 2° y Acta N° 2661 punto 2°); que las actividades, inicialmente circunscriptas al Equipo de Gestión local, fueron ampliadas a la totalidad de los Magistrados del fuero penal, Secretarios, Funcionarios del Ministerio Público, Empleados jerárquicos de los Juzgados de Instrucción y Correccional y de las Cámaras en lo Criminal y profesionales del Consejo Profesional de la Abogacía, designados por medio de la Nota N° 036/11. Que siendo así, corresponde establecer, con sustento en las atribuciones que a éste Superior Tribunal de Justicia confiere el Artículo 5° del Código Procesal Penal para el dictado de normas prácticas que permitan implementar de manera efectiva las instituciones previstas en la legislación local, entre las que se encuentran la Instrucción Reducida (artículos 499 y ss.), el Juicio Abreviado (artículos 503 y ss.) y el Amparo por Usurpación (artículos 507 y ss.), las medidas necesarias para el efectivo inicio del Programa Piloto sobre Oralidad en el Fuero Penal, las cuales ya fueron sometidas a consideración del Consejo Consultivo del Superior Tribunal de Justicia, acordándose un modelo procedimental que pasa a formar parte del presente Acuerdo como Anexo I, la organización e implementación de una Oficina de Gestión de Audiencias (Anexo II) y un modelo de comunicación con la Policía de la Provincia que también pasa a formar parte del presente Acuerdo como Anexo III. Que tratándose de un Programa Piloto, de dos meses de duración, se considera conveniente que los Magistrados del Fuero de Instrucción y Correccional que deban llevar adelante el mismo, en tanto Jueces de audiencias orales, no sean los mismos que deben estar a cargo de los turnos conforme cronograma aprobado por Acta 2662 punto 2°, en tanto la jurisdicción es idéntica en todos los casos. Que siendo así, deviene oportuno establecer que el Sr. Juez de Instrucción y Correccional N° 2, Dr. Pedro Gustavo Schaeffer, con su Secretaria y personal a su cargo, atienda las causas que derive la Unidad Fiscal del Programa Piloto (en adelante U.F.P.P.) desde el día 15 hasta el día 30 de Junio del año en curso inclusive; en tanto el Sr. Juez de instrucción y Correccional N° 3, Dr. Enrique Javier Guillen, con su Secretaria y personal a su cargo, atienda las causas del mismo origen, desde el 1° de Julio hasta el 10 de Julio inclusive y las correspondientes al período comprendido entre el 25 de Julio y el 31 de Julio inclusive. Finalmente, el Sr. Juez de Instrucción y Correccional N° 4, Dr. Héctor Ricardo Shur, con su Secretaria y personal a su cargo, atenderá las causas derivadas de la Unidad Fiscal del Programa Piloto, en el período comprendido entre el 1° de agosto hasta el 15 del mismo mes y año. Que en el marco del mismo Programa corresponde definir la conformación de la Unidad Fiscal del Programa Piloto y de Oficina de Gestión de Audiencias (en adelante la O.G.A.) organismos que tendrán a su cargo las tareas que se indican en el Anexo I. Que teniendo en cuenta que la U.F.P.P debe funcionar en el ámbito del Ministerio Público Fiscal y en función de la atribución que en materia de superintendencia sobre el mismo confiere al Sr. Procurador General el artículo 66 de la Ley Orgánica Judicial, resulta pertinente solicitar al titular de la Procuración General que disponga las medidas necesarias para determinar que Fiscal o Fiscales de primera y/o segunda instancia estarán a cargo de la Unidad, como así también el personal administrativo de la misma, convocado de la planta de agentes administrativos del Poder Judicial, y espacio físico donde deberá funcionar. Que en cuanto a la O.G.A se estima necesario que la misma funcione en la sede de la Escuela Judicial y esté integrada por personal administrativo de suficiente experiencia en la materia en función de que la Oficina constituye el núcleo operativo mas importante del Programa, en tanto a su cargo tendrá todas las tareas que permitan la celebración de las distintas audiencias orales que el procedimiento demande, sin perjuicio de las que se establecen en el

Anexo I. Que se estima pertinente, asimismo, invitar al Sr. Jefe de Policía de la Provincia para que designe a uno o mas Oficiales de la fuerza, con experiencia en la atención de sumarios de prevención, para participar en el ámbito de la U.F.P.P., en el proceso de selección de casos, como asimismo instruir a Secretaria de Gobierno para que arbitre las medidas necesarias que permita, a la O.G.A y al Juez que en cada caso corresponde intervenir, contar con un vehículo permanente afectado al Programa. Por lo expuesto, ACORDARON: 1) Dar efectivo inicio al Programa Piloto sobre Oralidad en el Fuero Penal, el día 15 de Junio del año en curso y con fecha de finalización el día 15 de Agosto del mismo año. 2) El trámite que deberá aplicarse a las causas sometidas al Programa deberá ajustarse al Protocolo que pasa a formar parte del presente Acuerdo como Anexo I (Conf. artículo 5 del CPP). 3) Disponer que el Sr. Juez de Instrucción y Correccional N° 2, Dr. Pedro Gustavo Schaeffer, con su Secretaria y personal a su cargo, atienda las causas que derive la Unidad Fiscal del Programa Piloto (en adelante U.F.P.P.) desde el día 15 hasta el día 30 de Junio del año en curso inclusive; en tanto el Sr. Juez de instrucción y Correccional N° 3, Dr. Enrique Javier Guillen, con su Secretaria y personal a su cargo, atienda las causas del mismo origen desde el día 1ro. de Julio y hasta el día 10 de Julio inclusive y las correspondientes al período comprendido entre el día 25 de Julio y el día 31 de Julio inclusive. Finalmente, el Sr. Juez de Instrucción y Correccional N° 4, Dr. Héctor Ricardo Shur, con su Secretaria y personal a su cargo, atenderá las causas derivadas de la Unidad Fiscal del Programa Piloto en el período comprendido entre el 1° de agosto hasta el día 15 del mismo mes y año. 4) Durante el período de feria judicial de invierno, el Fiscal designado para actuar en la Feria, asumirá las atribuciones de la U.F.P.P. para seleccionar los casos que serán sometidos al Plan Piloto luego del reinicio de la actividad judicial. 5) Solicitar al titular de la Procuración General que disponga las medidas necesarias para determinar que Fiscal o Fiscales de primera y/o segunda instancia estarán a cargo de la U.F.P.P. como así también el personal administrativo de la misma, que deberá ser convocado de la planta de personal del Poder Judicial y el lugar físico donde deberá funcionar. 6). Invitar al Sr. Jefe de Policía de la Provincia para que designe a uno o mas Oficiales de la Fuerza, con suficiente experiencia en la prevención sumarial, para participar en la U.F.P.P. 7) Disponer la creación – mientras dure la implementación del Programa – de la Oficina de Gestión de Audiencias (O.G.A), la cual funcionará en el ámbito de la Escuela Judicial (6° piso del Edificio Tribunales) en horario vespertino, sin perjuicio de las tareas que deba cumplir en horario matutino, organismo que deberá realizar las tareas que se mencionan en el Anexo II sin perjuicio de las que se indican en los fundamentos del presente Acuerdo. 8). Integrar la O.G.A con el Jefe de División Plutarco Silvestre Guzmán, quien será Responsable de la dependencia, la Oficial Superior de Primera Fátima Gutiérrez, la Escribiente Mayor Norma Martínez, la Aux. Tca. Teresita Graciela Seminara y el Agente Javier Pelossi. 9) Instruir a la Secretaria de Gobierno para que arbitre las medidas necesarias que permita a la O.G.A y al Juez que en cada caso corresponda intervenir, contar con un vehículo permanente afectado al Programa. 10) Instruir a la Directora de la Escuela Judicial y a la Dirección de Sistemas del Poder Judicial para que brinden a la O.G.A. el soporte logístico y técnico necesario para el cumplimiento de sus funciones. Todo lo cual dispusieron y mandaron se de cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda, se publique y registre.